



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 275- 1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **ROBERTO GONZALEZ LAGOS**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Notas SA/072/05 y SA/088/05 de fechas 13 y 31 de mayo de 2005 respectivamente; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**”, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de junio de 2005, al Sr. **ROBERTO GONZALEZ LAGOS**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar estudios de especialización en Cirugía Cardiovascular, en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ROBERTO GONZALEZ LAGOS** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 01 de julio de 2005.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**